



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso	Acción de tutela- Impugnación
Accionante	Municipio de Medellín
Accionado	Juzgado Quinto Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín
Vinculado	Cooperativa Multiactiva Integral Coopeducamos en Liquidación
Vinculado	Martha Luz Narváez Muñoz
Radicado	05001310502520210038500
Providencia No°	27T
Decisión/Temas	Concede Impugnación

Dentro de la presente acción de tutela, el MUNICIPIO DE MEDELLÍN, impugnó el fallo proferido por este Despacho en el término consagrado en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991.

En consecuencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto referido, el JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN,

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER la impugnación presentada por el MUNICIPIO DE MEDELLÍN.

SEGUNDO: REMITIR el expediente a la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín para que se someta la actuación a reparto ante los Magistrados de esta Corporación.

TERCERO: NOTIFICAR esta providencia a través del canal digital reportado por las partes.

CÚMPLASE

CATALINA RENDÓN LÓPEZ



JUEZ

Correos: j05mpclmed@cendoj.ramajudicial.gov.co; gonzalo.perez@medellin.gov.co;
coopeducamos@gmail.com; marthaluznarvaez@hotmail.com

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por Estados 020 del
15/02/2022
consultable aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/67>
ANGELA MARÍA ECHEVERRI RAMÍREZ
Secretaria

Firmado Por:

Catalina Rendon Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 25
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

**ba3a0708f1dad616eb555d1223695d7c2eb8ddc88bff47955582b99145140
ef7**

Documento generado en 14/02/2022 05:17:50 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

